AYUNTAMIENTO
DE LA
CENDEA DE CIZUR

ZIZUR ZENDEAKO
UDALA

Comprende los pueblos de: Astráin, Cizur Menor, Eriete, Gazólaz, Guenduláin, Larraya, Muru Astráin, Paternáin, Sagüés, Undiano y Zariquiegui.

PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA URBANISTICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE CIZUR

1ª.- OBJETO

El contrato de servicios (art, 30 y 226 y ss de la LFCP) que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto los servicios propios de asesoría técnica municipal en materia de urbanismo así como en el resto de materias contempladas y descritas en la Cláusula 27 del presente pliego.

En concreto se efectuarán por el adjudicatario dos jornadas de trabajo semanales de 6 horas presenciales cada una de ellas en el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, para asistencia al ciudadano, a los servicios municipales y a los órganos de gobierno. La prestación se completará con la redacción de los informes técnicos para la concesión de licencias de obras y de otros informes de planeamiento o gestión que sean requeridos por Alcaldía o Secretaria para la tramitación de expedientes de planeamiento y gestión urbanística; que serán realizados durante el horario de la prestación del servicio. En total se estima una dedicación de 576 horas/año.

El Código CPV es, de conformidad con el Anexo II B de la Ley Foral 2/2018 y el reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos: 71210000 Servicios de asesoramiento en arquitectura, conforme a las prescripciones técnicas del presente Pliego.

2ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es la Alcaldía y la unidad gestora es la Mesa de Contratación.

3ª.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El valor estimado de contrato asciende a **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (145.000 €), IVA excluido,** incluidas todas sus prórrogas.

A los efectos del cálculo del valor estimado del contrato se ha considerado la asistencia de **576_horas/ año**, durante un año y cuatro de posible prórroga, con un **coste anual de VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000 €) IVA excluido.**

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

Tanto en el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación, como en las ofertas que se formulen por los/as licitadores/as han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, desplazamientos, así como los tributos de cualquier índole que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el IVA.

En los precios ofertados por los licitadores se incluirán todos los conceptos necesarios para la realización del contrato, y en particular:

- Los costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Los impuestos, tasas arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal.
- Los gastos generales y el beneficio industrial.
- Desplazamiento.
- Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato.

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la administración.

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada y se abonará con cargo a la partida presupuestaria 15103.22760

4ª.- PLAZO DE VIGENCIA Y PRORROGAS

La prestación del servicio tendrá lugar a partir de la firma del contrato y tendrá una duración inicial de un año prorrogable como máximo por otros cuatro años más (5 AÑOS), si no mediara denuncia expresa del contrato por alguna de las partes intervinientes con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su finalización anual.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, y una vez agotadas las prórrogas, la empresa adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación del servicio en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

5ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Los trabajos objeto del presente condicionado serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por **procedimiento abierto** conforme a los criterios fijados en este condicionado.

6ª.- REQUISITOS DE CAPACIDAD.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 12 a 21 de la Ley Foral 2/2018, podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar enumeradas en el artículo 22 de la misma Ley Foral. Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

Su finalidad o actividad tendrá relación directa con el objeto del contrato, según resulta de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

7ª.- REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

El licitador deberá ser un profesional, persona física, que posea la titulación de ARQUITECTO o INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS la cual deberá acreditarse mediante certificado colegial, copia del título que habilite para el desarrollo de la profesión de arquitecto o ingeniero de caminos, canales y puertos, o cualquier otro medio admisible en derecho; o una persona jurídica que cuente entre su personal como socio o personal laboral fijo, un profesional que posea la titulación de arquitecto superior o ingeniero de caminos, canales y puertos.

No se establece requisito de solvencia técnica previo, si bien se valoraran en la fase de concurso los méritos de los licitadores.

8ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En cumplimiento de las determinaciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018 en cuanto a confidencialidad y sigilo, el Ayuntamiento se compromete a no divulgarán dato alguno de la información técnica o mercantil que haya facilitado quien licita, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos designen expresamente como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas, sin que el licitador pueda extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de **quince días naturales** a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Los plazos contados por días son siempre naturales (ex artículo 47.1 de la misma Ley Foral).

La declaración responsable supone la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en la licitación (ex artículo 55 de la Ley Foral 2/2018).

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a la capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable al licitador, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, conllevará, además de la exigencia de las responsabilidad de cualquier tipo a que hubiere lugar, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 la Ley Foral 2/2018.

Los licitadores deberán seguir los trámites que exija la plataforma de licitación electrónica de Navarra para la presentación de ofertas.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA (a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso, medido en MB, de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras), si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y el licitador/a adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

El desconocimiento del licitador/a o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

El licitador queda informado, según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal, por parte del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, de que mantendrá sus datos personales en los ficheros bajo su responsabilidad con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en el presente concurso. La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, cancelación y rectificación en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante solicitud dirigida a la Secretaría del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur.

9ª. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

Sobre nº 1: "Documentación administrativa".

a) Identificación y datos de la persona física, profesional individual o persona jurídica. En el primer caso bastará con copia del DNI y en el segundo con copia de su constitución.

b) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar y que no se encuentra en ninguna de las causas de exclusión para contratar, conforme al anexo I.

c) Copia del título profesional que habilite para el ejercicio de la profesión de arquitecto o ingeniero de caminos, canales y puertos y, en su caso, identificación de la persona que vaya a realizar

la prestación objeto de contratación. A tal efecto, se deberá aportar copia de las titulaciones académicas o profesionales.

Sobre nº 2: "Documentación correspondiente a criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor"

- Plan de Trabajo. El licitador hará una breve descripción, de no más de 3 folios, de la programación y organización de la asistencia profesional a desarrollar (Calendario, horario y programación de la atención público, emisión de informes, etc).
- Propuesta técnica. El licitador hará un breve análisis de la problemática urbanística reciente en el municipio, y planteará una propuesta con las posibles soluciones para el diagnóstico detectado.

Sobre nº 3: " Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmula"

a) Relación de méritos profesionales. Los méritos aportados serán:

1) Haber participado como miembro del Equipo Redactor, no como simple colaborador, en el curso de los últimos 10 años, en instrumentos de planeamiento general o de desarrollo que hayan resultado aprobados definitivamente.

2) Haber participado como redactor, no como simple colaborador, en el curso de los últimos 5 años, instrumentos de planeamiento de desarrollo (Plan Parcial, Especial o PEAU) aprobados definitivamente.

3) Haber prestado en el curso de los últimos 5 años servicios de asesoramiento en materias objeto del presente contrato, (con una duración mínima de 1 año).

b) Proposición económica.

La propuesta económica habrá de presentarse conforme al modelo que acompaña como Anexo II a este condicionado, será única, y en ella se hará constar el importe sin IVA y el porcentaje de IVA a aplicar. El importe del contrato se refiere a UNA ANUALIDAD, siendo el máximo a ofertar de VEINTINUEVE MIL (29.000) EUROS, IVA excluido.

Incluyendo cualquier otro impuesto, tasa o coste de cualquier tipo que graven el servicio contratado sin que, por tanto puedan repercutirse éstos como parte independiente.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al importe total de licitación aprobado.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

10ª. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento, estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidente: D. Rafael Ansó Ansó, Alcalde del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur.
- Vocal: D. Alfredo Caballero Sucunza, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur.

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

- Vocal: D. Felix Jesús Ciriza Ederra, Encargado General de Obras y Servicios del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur.
- Vocal: Dª. Sonia Escribano Iturralde, Interventora municipal.
- Vocal-Secretaria: Dª. Helena Esquisábel Asirón, Secretaria municipal.

Además, podrán asistir a la Mesa de contratación, con voz pero sin voto, aquellas personas que la Mesa acuerde por su cualificación técnica, a efectos de asesoramiento.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en acto interno la mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre nº 1 por quienes liciten.

Si la documentación aportada fuere incompleta u ofreciese alguna duda se concederá un plazo de cinco días para su posible subsanación. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de plena. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la documentación requerida, se procederá a la exclusión del licitador en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº 2 "Documentación correspondiente a criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor" de los admitidos y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La Mesa de Contratación, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirá el Sobre nº 3, oferta económica y méritos profesionales.

La Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

11ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

1.- Precio: hasta 40 puntos.
2.- Méritos aportados: hasta 20 puntos
3.- Plan de Trabajo: hasta 20 puntos
4.- Propuesta técnica: análisis y problemática urbanística en el municipio: hasta 20 puntos.

1.- Precio: hasta 40 puntos.

Se otorgará 1 punto por cada 100 € de baja respecto del precio base de licitación.

2.- Méritos aportados: hasta 20 puntos.

Los méritos aportados se valorarán conforme al siguiente baremo:

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

a) Haber participado como miembro del Equipo Redactor, no como simple colaborador, en el curso de los últimos 10 años, en instrumento de planeamiento general (Plan General Municipal, o figura similar), aprobados definitivamente: 1 punto por cada instrumento, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Haber participado como redactor, no como simple colaborador, en el curso de los últimos 5 años, instrumentos de planeamiento de desarrollo (Plan Parcial, Especial o PEAU), aprobados definitivamente: 2 puntos por cada instrumento, hasta un máximo de 4 puntos.

c) Haber prestado en el curso de los últimos 5 años servicios de asesoramiento en materias objeto del presente contrato (con una duración mínima de 1 año): 3 puntos por cada año de prestación, hasta un máximo de 12 puntos.

3.- Plan de Trabajo: hasta 20 puntos.

Para la valoración se tendrá en cuenta la mejor y más eficiente organización del trabajo; para ello se definirá la programación y planificación de la asistencia personal y al ciudadano, con indicación del horario previsto para su prestación, tanto al personal municipal como a los órganos de gobierno y a los ciudadanos.

Se valorará especialmente la adecuación de la propuesta a las necesidades municipales y su grado de definición.

4.- Propuesta técnica: análisis y problemática urbanística en el municipio: hasta 20 puntos.

Se valorará especialmente el grado de definición de la propuesta y de los puntos clave del análisis efectuado, así como las posibles soluciones planteadas para la problemática detectada.

12ª.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario/a del contrato, con carácter previo a la formalización, deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

En todo caso, la garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía del contrato, y responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 70.2 LFCP; constituyéndose en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo del mismo texto legal.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva se procederá a la devolución de aquélla.

13ª.- PRERROGATIVAS Y FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LFCP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 y 160 LFCP.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

14ª. RECURSOS.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de 10 días a contar conforme a lo dispuesto en el artículo 124.2 LFCP.

Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

15ª. ADJUDICACIÓN.

1.- Adjudicación.

La adjudicación por el órgano de contratación se producirá en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública del precio ofertado, a la proposición que resulte más ventajosa.

2.- Perfección del contrato.

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la última fecha de remisión de la notificación de la adjudicación de los interesados.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos, se podrá declarar desierta la licitación de forma motivada.

4.- Notificación de la adjudicación.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación, y en caso de ser legalmente exigible, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra. La resolución o acuerdo de adjudicación constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

La notificación podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

El contrato se formalizara en el plazo de quince días naturales desde la terminación del plazo de suspensión del contrato. Con carácter previo, el adjudicatario/a deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación: Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

17ª. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario/a tendrá en todo momento la obligación de atender los requerimientos que les sean dictadas por el Alcalde y por la concejalía de urbanismo, así como por la Secretaria, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

18ª. ABONO DE LOS TRABAJOS.

El pago se realizará mensualmente mediante transferencia bancaria a la cuenta señalada por el adjudicatario/a, en un plazo no superior a un mes a contar desde la presentación de la factura mensual en forma reglamentaria y una vez conformada por los servicios técnicos municipales.

El importe de las facturas emitidas deberá coincidir con el precio establecido en la oferta económica presentada por la empresa adjudicataria.

Asimismo, es requisito para proceder al abono correspondiente la presentación de la factura correspondiente a cada certificación, en formato electrónico, a través del punto general de entrada de facturas electrónicas (FACE).

Para cualquier ampliación o reducción de los servicios se tendrán en cuenta los precios unitarios presentados.

Concluida la primera anualidad de vigencia del contrato, o la de las posibles prórrogas anuales acordadas, no se revisará el precio del contrato.

19ª. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A) OBLIGACIONES GENERALES.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Serán obligaciones del adjudicatario/a, además de las de carácter general previstas en las leyes, de las derivadas de este así como de las propuesta de trabajo y proposición económica presentadas por el mismo.

2. Tener suscrita y mantener a su cargo una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio, con una cobertura no inferior al presupuesto de adjudicación del contrato. El adjudicatario deberá remitir

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

anualmente al ayuntamiento de Arguedas documentación acreditativa de las sucesivas prórrogas de la póliza de seguros contratada, así como la justificación del pago de la prima correspondiente.

3. Disponer de cuantos útiles, maquinaria, materiales y medios personales sean necesarios para la realización del objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de su utilización y mantenimiento así como de la relación de dependencia del personal, que en ningún caso se considerará personal del organismo.

B) OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

1.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, laboral, de seguridad social, de medio ambiente, condiciones de trabajo y protección del empleo.

2.- Asimismo, el contratista está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y demás normativa relativa a la igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual.

3.- El contratista está obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector.

4.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, sin perjuicio de las disposiciones específicas previstas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

5.- Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, así como en la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en las citadas normas.

20ª. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 LFCP. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo del mismo.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

21ª. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El adjudicatario/a y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 5 de diciembre de 2018.

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

El adjudicatario/a deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario/a y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

22ª. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 LFCP la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, siendo por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de haberlo asegurado.

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios causados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los que se deriven de los vicios del proyecto en el contrato de obras, sin perjuicio de su repetición.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 LFCP.

23ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 108 LFCP.

24ª. SUBCONTRATACIÓN.

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario/a, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que el órgano de contratación lo autorice expresamente previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 LFCP. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas 14 y 27 en relación con la subcontratación con centros especiales de empleo y empresas de inserción.

El adjudicatario/a será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante el Ayuntamiento, siendo el único obligado ante los subcontratistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.6 LFCP.

La subcontratación de prestaciones no permitidas será causa de resolución del contrato.

25ª. MODIFICACIÓN.

El contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público y sin afectar su contenido sustancial siempre y cuando no concurran ninguno de los supuestos regulados en los apartados segundo y cuarto del artículo 114 LFCP - en los siguientes supuestos:

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

a) Cuando concurran circunstancias imprevisibles para una entidad adjudicadora diligente.
b) Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder, en ningún caso, del 50 % del importe de adjudicación del contrato.

Las condiciones del contrato podrán ser revisadas anualmente para adaptarlo a las necesidades del servicio.

Para la modificación del contrato se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 143 LFCP.

26ª. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Todas aquellas conductas del contratista que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato serán objeto de penalización.

Igualmente podrán ser objeto de penalización el incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la Unidad Gestora del contrato en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc.

Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el ayuntamiento podrá descontar del abono al adjudicatario/a el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Los incumplimientos del contrato se tipificarán de la siguiente manera:
1.-Faltas leves:
a) El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a cinco días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
b) No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del servicio prestado.
c) El trato vejatorio al usuario.
d) El incumplimiento de los compromisos contractuales asumidos.
e) El incumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales exigidas por la legislación vigente.
2. Faltas graves:
Son faltas muy graves de la empresa en el desarrollo del servicio, las siguientes:
a) El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a diez días, o el abandono del servicio.
b) La falsedad o falsificación de los servicios.
c) La acumulación o reiteración de dos faltas leves cometidas en el transcurso de un año.
d) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
e) La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por la unidad gestora del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario/a.
f) Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente la corrupción, prevaricación o falsedad en documento público.
g) Ceder o subarrendar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del ayuntamiento.
h) La inobservancia de la obligación de secreto profesional.

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

i) Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave al usuario.

j) Las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio y las características del mismo que se opongan manifiestamente al presente pliego y a la oferta presentada.

k) La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal, que en todo caso supondrán la resolución del contrato.

Los incumplimientos del contratista se penalizarán conforme establece le art. 146.3 LFCP.

El adjudicatario/a en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar, de conformidad con el art. 148 y 149 LFCP.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción. Y, en todo caso, en los supuestos de falta de prestación del servicio, habrá de descontarse su coste.

27ª. CONJUNTO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE CONTRATACIÓN.

A) AREA DE URBANISMO:

1. Asesoramiento a la Corporación en toda la actividad urbanística de carácter ordinario (aprobación de planeamiento, gestión urbanística y concesión de licencias). Incluirá entre otras funciones dar respuesta a consultas urbanísticas de particulares, emitir informes debidamente motivados sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, convenios urbanísticos, instrumentos de ordenación del territorio, y sobre cualquier otra materia relacionada con el ámbito urbanístico.

2. Atención al público para asesoramiento y consulta en materia urbanística.

3. Asistencia a todas las reuniones de la Comisión Informativa de Urbanismo y Plenos en los que sea requerida su presencia, así como el asesoramiento y asistencia al Alcalde, al Presidente de la comisión informativa de urbanismo y a Secretaría en todas aquellas reuniones en las que sea necesario.

4. Asistencia técnica cuando sea requerida por los servicios municipales.

5. Inspección urbanística: Control durante su ejecución, de las obras promovidas por particulares para verificar si las mismas cuentan con licencia municipal y /o si se están ejecutando conforme a la licencia concedida, cuando sea requerido por los servicios municipales.

6. Control de gestión de residuos de la construcción.

7. Informe, tramitación y seguimiento de expedientes de restauración de la legalidad urbanística.

8. Informe, tramitación y seguimiento de expedientes de órdenes de ejecución.

9. Informe, tramitación y seguimiento de expedientes de ruina.

10. Informe y colaboración en la tramitación de expedientes sancionadores por la comisión de infracciones urbanísticas.

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

11. Colaboración con los equipos encargados de la redacción de instrumentos de planteamiento y gestión urbanística contratados por el ayuntamiento.

AREA DE MEDIO AMBIENTE

12. Asesoramiento a la corporación y a los particulares sobre actividades sometidas a la Ley Foral 4/2005, de Intervención para la protección ambiental, en cuanto a su compatibilidad urbanística con el planeamiento vigente.

13. Emisión de informes en relación con los expedientes a que se refiere la Ley Foral 4/2005, en cuanto a su compatibilidad urbanística con el planeamiento vigente.

14. Colaboración con el servicio de asesoramiento en materia de actividades clasificadas, para la inspección de actividades clasificadas sometidas a la Ley Foral 4/2005, de Intervención para la protección ambiental a fin de controlar que las actividades cuentan con licencia de actividad y apertura y /o si se están ejecutando conforme a las condiciones impuestas en la licencia, cuando sea requerido por los servicios municipales.

15. Colaboración con el servicio de asesoramiento en materia de actividades clasificadas, para la tramitación y seguimiento de expedientes de restauración de la legalidad ambiental de actividades clasificadas.

16. Colaboración con el servicio de asesoramiento en materia de actividades clasificadas, para la imposición de medidas correctoras de deficiencias de funcionamiento de actividades clasificadas.

17. Colaboración con el servicio de asesoramiento en materia de actividades clasificadas, para la tramitación y seguimiento de expedientes de restauración de la legalidad ambiental de actividades clasificadas.

18. Colaboración con el servicio de asesoramiento en materia de actividades clasificadas, para la tramitación de expedientes sancionadores por la comisión de infracciones urbanísticas.

AREA DE CONTRATACION

19. Colaboración con la Secretaría municipal en la elaboración de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en aquellos expedientes de contratación de obras en los que sea preciso para la determinación de cuestiones tales como plazo de ejecución, plazo de garantía, umbrales de solvencia tanto económica como técnica o profesional y aquellas otras en las que por sus conocimientos se precise su asistencia.

20. Participación en las mesas de contratación como integrante o como asesor técnico.

21. Emisión de informes de valoración de ofertas técnicas tanto en los expedientes de contratación de obras como en los contratos de asistencia para la contratación de proyectos y direcciones facultativas de obra.

22. Valoración y asistencia técnica a las obras que realice el ayuntamiento con medios propios.

23. Atención y asistencia técnica tanto a las empresas constructoras como a los técnicos responsables de la redacción de los proyectos y de la dirección facultativa de las obras municipales.

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

24. En coordinación con la dirección facultativa de las obras, emisión de informes sobre el estado de las obras anterior a la recepción de las mismas por el ayuntamiento, y a la firma del acta de recepción, señalando en su caso, las deficiencias que se pudieran observar.

25. Gestión, supervisión y control de determinados servicios municipales contratados que sean prestados por gestión indirecta, en su ámbito de competencia.

De forma complementaria y siempre que las obligaciones principales objeto del contrato lo permitan:

26. Valoración del coste de las construcciones, instalaciones y obras promovidas por los particulares a efectos de determinar la base imponible del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

27. Informe y valoración de reclamaciones de daños formuladas por los particulares.

En cuanto a las condiciones de prestación del servicio, los informes urbanísticos deberán estar resueltos en un plazo no superior a quince días desde la fecha de entrada de la documentación. Otro tipo de expedientes urbanísticos se resolverán en el plazo que se determine según el trabajo de que se trate.

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

D/Dª.

con D.N.I. por sí, o en representación de

.....

con domicilio encon D.N.I./C.I.F.

enterado del Pliego regulador del **CONTRATO DE SERVICIOS EN MATERIA DE ASESORAMIENTO URBANISTICO**

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mí representada (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no estar incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Que se compromete, en el caso de obtener la adjudicación, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente Pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la misma.

- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, así como de Igualdad entre mujeres y hombres impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que reúne la solvencia técnica y profesional exigida en el presente Pliego.

- Que declara como documentación confidencial la siguiente:.....

Lugar, fecha y firma.

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª.

con D.N.I. por sí, o en representación de

.....

con domicilio encon D.N.I./C.I.F.

enterado del Pliego regulador del **CONTRATO DE SERVICIOS EN MATERIA DE ASESORAMIENTO URBANISTICO**

DECLARO:

- Que conozco y acepto/ Que la entidad por mí representada conoce y acepta (según proceda) el condicionado del contrato, con sus anexos.

- Que me comprometo/Que la entidad por mí representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato y de lo dispuesto en sus anexos en las siguientes condiciones económicas:

 - **Precio total (en letra y número):.....euros (IVA, excluido) ,** lo que supone una reducción de Euros respecto al presupuesto de licitación.

Lugar, fecha y firma.

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es